



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU -1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Jueves 4 de octubre

Número 227

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Sesión extraordinaria del día 30 de junio*

Aprobar el proyecto de Presupuesto Ordinario para el segundo semestre de 1979, nivelado en gastos e ingresos en la cantidad de 460.673.035 pesetas y aprobar igualmente las Bases para su ejecución.

Idem, explícitamente para el presente año de 1979, el Presupuesto Especial Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de 1978.

Hacer constar en Acta el sentimiento corporativo por el fallecimiento del eximio historiador y escritor Fray Justo Pérez de Urbel.

*Sesión ordinaria del día 6 de junio*

Denegar una nueva ayuda económica solicitada por la Asamblea de la Cruz Roja de Belorado.

Adquirir e instalar bocas de incendios, para uso exclusivo de los bomberos, en el Hospital Psiquiátrico de Oña, y adjudicar dicha obra a la Empresa Guardián Ibérica, de Bilbao.

Idem, un maniquí de planchado con destino a la Residencia de «Santrico de S. Salvador de Oña y adjudicar dicha obra a la Empresa Guardián Ibérica, de Bilbao.

Idem, un automóvil, marca Seat 132, a la casa Automoba, S. A., con destino al servicio de esta Corporación.

Idem, por razón de urgencia, un productor de agua caliente con destino al Hospital Psiquiátrico de San Salvador de Oña, a la casa Coinsa, de Burgos.

Tomar en consideración diversos proyectos de obras incluidos en Planes Provinciales, exponiéndoles al público por plazo reglamentario, pasado el cual sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá que quedan definitivamente aprobados.

Actualizar diversos presupuestos de difentes proyectos de obras que ya fueron aprobados en su día.

Aprobar la actualización del presupuesto de las obras de «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Nidáguila». Rehabilitar en el II Plan Extraordinario de Cooperación las citadas obras, financiándolas con el 46,5 por 100 del presupuesto y proceder a la contratación de las mismas.

Adjudicar diversas obras a diferentes contratistas, todas ellas incluidas en Planes Provinciales.

Dar de baja a seis obras comprendidas en el Plan General y a otras dos en el Plan de Acción Especial y sustituirlas por otras que en su día no pudieron ser financiadas.

Conceder a don Antonio Ibarrola, una prórroga de cuatro meses para finalizar las obras de «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Lastras de Teza y Teza de Losa».

Idem, a don José Arranz Núñez una prórroga para la terminación de las obras de «Ampliación del abastecimiento de aguas en Medina de Pomar».

Idem, a don Ignacio López de Juana, para la terminación de las obras de «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Paredilla de Abajo».

Conceder revisión de precios a D. Ricardo Martínez Fdez., para las obras de «Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Modubar de la Emparedada».

Aprobar siete certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Designar a don Victoriano Aguirrebeña Alonso, Vicepresidente de la Excm. Diputación Provincial, para representar a la Corporación en la Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria «Santiago Apostol», de Miranda de Ebro.

Contestar a don Teodoro Lázaro Asegurado, que representa a la Unión de Juventudes Maoistas, que la Diputación no subvenciona campamentos, por entender que no entra dentro de las actividades culturales que protege la misma.

Aprobar las cuentas de caudales del Presupuesto Ordinario y de los Especiales y Extraordinario en vigor, correspondientes al primer trimestre de 1979, que han sido presentadas por el Sr. Depositario de Fondos e informadas favorablemente por el Sr. Interventor y Comisión de Hacienda.

Hacer constar en Acta la satisfacción de la Excm. Diputación Provincial por la reelección de don Juan Manuel Reol Tejada, como Presidente del Consejo General Preautonómico de Castilla y León.

Aprobar un informe de la Comisión de Gobierno de 28 de junio de 1979, sobre la integridad territorial de la provincia de Burgos.

Aprobar íntegramente una Moción de la Presidencia en relación con la solicitud de una Universidad para Burgos.

Burgos, 7 de septiembre de 1979.  
El Secretario, Julián Agut Fernández Villa.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

*Extracto de los acuerdos de 1.º de agosto de 1979*

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en sesión del día 1.º de agosto de 1979, publicados a efecto de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1952, y en el art. 1.º del R. D. 1531/79, de 22 de junio sobre asignaciones a los miembros de las Corporaciones Locales.

Establecer un concierto, para el presente año de 1979, con el Asilo de Ntra. Sra. de las Mercedes, de Burgos, para la estancia en el mismo de siete enfermas.

Quedar enterada de las obras de infraestructura que, urgentemente, se deben de realizar en la finca de Riocabia.

Realizar un Convenio con la Dirección General de Producción Agraria, para la implantación de un vivero forestal en la finca de Riocabia, en los términos de la moción presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura.

En aplicación del Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, por el que se regulan las asignaciones y compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, que fue leído por el Secretario de la Corporación, y teniendo en cuenta que el 1 por 100 del Presupuesto Ordinario de la Diputación, para el segundo semestre del actual ejercicio de 1979, asciende a la cantidad de 5.160.000 ptas.

La Diputación acuerda fijar esas asignaciones y compensaciones, con efectos de 1.º de julio del presente año, en las siguientes cuantías, y con arreglo a las siguientes especificaciones:

— Dietas asistencia a Plenos: 10.000 pesetas.

— Dietas asistencia a Comisiones: 10.000 pesetas.

— Dietas supletorias asistencia Presidentes de Comisión: 5.000 pesetas.

— Dietas asistencia componentes Comisión de Gobierno y asimilados: 10.000 pesetas.

— Gastos de representación de Vicepresidente: 20.000 pesetas.

— Gastos de representación de Presidente: 50.000 pesetas.

— Asignación del Presidente: 70.000 pesetas.

#### R E G L A S

1.ª — En la asignación para dietas de asistencia a Plenos, Comisiones y Comisiones de Gobierno, debe entenderse limitada a dicha cantidad cualquiera que sea el número de sesiones habidas en el mes.

2.ª — Las dietas significan obligatoriedad de asistencia. Las ausencias no justificadas darán lugar a detracciones proporcionales al porcentaje de las mismas con relación al número de sesiones mensuales.

3.ª — Se asimilan a la Comisión de Gobierno, los Diputados residentes en Burgos, por su mayor dedicación.

4.ª — Se entenderá asignación mensual, sin extraordinarias.

Asimismo, la Diputación acuerda fijar las dietas por viajes no correspondientes a asistencia a sesiones o reuniones, en las siguientes cantidades:

— Dieta completa: 5.000 pesetas.

— Media dieta: 3.000 pesetas.

Entendiéndose que se devengará una dieta completa, cuando se pernocte fuera o, por lo menos, se hagan fuera las dos comidas principales en viajes al exterior de la provincia, y abonándose a los señores miembros de la Corporación, en todos los casos, los gastos de desplazamiento en vehículo propio, a razón de 10 pesetas kilómetro.

Llevar a cabo, por razón de urgencia, diversas obras de reparación y acondicionamiento en los vestuarios de las Piscinas de la Residencia Infantil de «Fuentes Blancas».

Realizar las obras necesarias en el Refugio de Montaña de Pineda de la Sierra, por importe de 1.398.017 pesetas, y adjudicar su ejecución a la firma Ojembarrena, Sociedad Anónima, si bien antes de realizar referidas obras la Diputación establece varios condicionamientos.

Realizar trabajos de pintura en diferentes salas y galerías de paso de la Sección de Medicina del Hospital Provincial.

Quedar enterada del Decreto dictado por la Presidencia, en re-

lación a la adjudicación directa, por razón de urgencia, de los trabajos de sustitución de la acometida de agua potable en la Residencia Infantil de «Fuentes Blancas», y ratificar dicho Decreto.

Aprobar el Plan Provincial de Obras y Servicios para mil novecientos setenta y nueve, que ha sido confeccionado y presentado por el Servicio de Planes Provinciales, y solicitar la concesión de un préstamo del Banco de Crédito Local de España, por importe de 156.000.000 de pesetas, para la financiación de la aportación provincial para este Plan. (La publicación íntegra de este Plan se efectuará en el «Boletín Oficial» de la provincia en días sucesivos).

Delegar en el señor Presidente, la aprobación de diversos proyectos, una vez que todos ellos sean informados por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales.

Autorizar al señor Presidente para efectuar diversas adjudicaciones de obras comprendidas en el Plan Provincial 1978, una vez que sean informadas favorablemente por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales.

Idem., id., id. para aprobar tres certificaciones de obras pertenecientes al II Plan Extraordinario de Cooperación, una vez sean informadas favorablemente por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales.

Autorizar al señor Presidente, conceder, si procediera, la solicitada revisión de precios, a la empresa Viconsas, S. A., para las obras de «elevación, distribución y saneamiento de aguas en Villanueva la Lastra», una vez que sean informadas por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales.

Autorizar al señor Presidente para acceder a la cesión de la contrata de las obras de «abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Briongos de Cervera», pertenecientes al II Plan Extraordinario de Cooperación, una vez sea informada por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos en el Servicio de Planes Provinciales. Comunicar a los Ayuntamientos que antes de encargar proyectos de obras a técnicos particulares, deben de solicitar el informe de la Diputación en

aquellos casos en que pretendan solicitar la ayuda técnica de esta Corporación para el pago de mencionados proyectos.

Aprobar veinte certificaciones de obras y sus correspondientes minutos de honorarios.

Aprobar las listas de gastos ocasionados durante el mes de mayo de 1979, por las Brigadas Volantes, en las carreteras y caminos vecinales, con cargo al Presupuesto Extraordinario núm. 53.

Idem. de cinco facturas que son importe de suministros efectuados de acuerdo con adjudicaciones de obras o de artículos que en su día otorgó la Corporación.

Hacer constar en acta el agradecimiento corporativo, por el donativo anónimo de 9.000 pesetas efectuado con destino a atenciones benéfico-asistenciales.

Expresar al señor González Merino el agradecimiento corporativo por la diligencia que ha puesto en cumplir la última voluntad de doña Primitiva González Merino, la cual donó a la Diputación un legado de 100.000 pesetas a favor del Hospital Provincial.

Quedar enterada de la sentencia dictada en el recurso contencioso interpuesto por la Diputación contra el señalamiento del haber pasivo de don Rafael Vara López.

Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por varios Auxiliares contra el acuerdo de integración de seis funcionarios en el Subgrupo de Administrativos y encomendar la representación y defensa de la Corporación al Abogado del Estado.

Remitir diversos escritos de felicitación y pésame.

Burgos, 25 de septiembre de 1979. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

### Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad, el Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos du-

rante el mes de octubre, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 22,05 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 17,68 pesetas.

Ración de cebada de 4 kilogramos, 52,44 pesetas.

Idem. de paja corta de 6 kilogramos, 25,44 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 4,42 pesetas.

El kilogramo de carbón, 8,77 ptas.

El kilogramo de leña, 2,99 ptas.

El kilogramo de aceite, 105,73 pesetas.

El litro de petróleo, 14,73 ptas.

Burgos, 28 de septiembre de 1979. El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

### Oposición libre de 17 plazas de Peones Camineros

De conformidad con lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial en su sesión plenaria celebrada el día 7 de septiembre de 1979, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad, de diecisiete plazas de Peones Camineros, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.* Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de diecisiete plazas de Peones Camineros de la Sección de Obras y Vías Provinciales, con residencia obligatoria en las siguientes localidades: Cinco para la Brigada de Aranda de Duero; cuatro para la Brigada de Belorado; cuatro para la Brigada de Lerma; dos para la Brigada de Briviesca, y dos para la Brigada de Burgos A, encuadradas todas ellas dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Operarios, y dotados con el sueldo correspondiente al nivel 3, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos complementarios que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.* Para tomar parte en esta oposición libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y

cinco, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el art. 3-2 del texto articulado de la Ley 41/1975 de bases del estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, el exceso de límite de edad señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios que ya se hubieren prestado a la Administración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios para los nacidos después del 1.º de enero de 1946, o saber leer y escribir.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de sus deberes, que comprometan su imparcialidad e independencia, o que pugnen con los intereses del servicio.

Tercera. — *Solicitudes.* Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por esta Excelentísima Diputación Provincial, que se facilitará en el Negociado de Personal, y en ellas los opositores deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, en armonía con lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto 707/1979. Las dirigirán al Ilmo. señor Presidente de esta Corporación y las presentarán en el Registro General, debidamente reintegrada, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado un extracto del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», previa inserción de su texto íntegro en el de la provincia, que

también serán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los aspirantes únicamente acompañarán a la misma el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de inscripción, que se fijan en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

**Cuarta. — Admisión de los aspirantes.** Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de esta Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta. — Composición y nombramiento del Tribunal.** El Tribunal que ha de juzgar esta oposición libre estará constituido en la siguiente forma:

**Presidente.** — El de la Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

**Vocales.** — Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Secretario de esta Excm. Diputación Provincial o Funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

El Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Vías Provinciales.

**Secretario.** — El Jefe del Negociado de Personal, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán

recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, necesariamente deberán formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie su designación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sean titulares o suplentes indistintamente.

**Sexta. — Constitución del Tribunal.** Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieran podido formularse, el Tribunal se constituirá para verificar un sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, así como para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Ambas actuaciones del Tribunal se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, e igualmente serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación. No obstante, su resultado se notificará en forma fehaciente a cada aspirante quince días antes de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, que serán apreciados libremente por el Tribunal, y éstos no podrán comenzar hasta después de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios en la convocatoria.

**Séptima. — Procedimiento selectivo y su calificación.** Esta oposición libre constará de los siguientes ejercicios:

1.º Todos los opositores serán sometidos a un previo reconocimiento médico por Cuadro de Facultativos de la Beneficencia Provincial.

2.º Redactar en un folio su «curriculum vitae».

3.º Resolución de un problema de aritmética elemental.

4.º Resolución de un problema de geometría elemental.

Aquellos opositores que no sean declarados aptos en el reconocimiento médico, no podrán participar en los ejercicios 2.º y 3.º, cuya duración la fijará el Tribunal.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidas en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a cinco.

Las calificaciones, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La suma de las calificaciones definitivas alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la Oposición, constituirá la calificación final.

**Octava: Propuesta de nombramiento.**— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado en el tablón de Edictos de la Corporación, y simultáneamente le elevará a la Presidencia para que formule a la Excm. Diputación Provincial la correspondiente propuesta de nombramiento en favor del que hubiere alcanzado mayor puntuación. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen de la plaza convocada.

**Novena: Plazo de presentación de documentos.**—El aspirante propuesto deberá presentar en el Negociado de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución de la Oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acre-

ditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria, y que son:

1. Certificación en extracto del Acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del certificado de Estudios Primarios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeles que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por el Director Provincial de Salud de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Burgos.

5. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

6. Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

7. Si el aspirante seleccionado tuviera la condición de funcionario público, en tal caso estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 11-2 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Excm. Diputación, formulará propuesta a favor del aspirante de mayor puntuación que le siga en la lista calificadora del Tribunal.

Décima: *Toma de posesión.*—Una vez aprobada la propuesta de

nombramiento por esta Excm. Diputación Provincial, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante; en cambio, si mediara causa justificada, invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada a juicio de la Corporación, podrá concedérsele una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el artículo 342 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 27 de septiembre de 1979. El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 39/79, a instancia de don Cándido García Revilla, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra don Rufino Escolar Alegre, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercer vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, bajo las demás condiciones que se indicarán, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado:

1.º Una vivienda señalada con la letra A, a fachada principal de la planta segunda, número 6 de la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, y su Barrio de Gamonal, señalada con el número 3

del bloque 2, hoy Avenida Eladio Perlado. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.600, folio 97, finca 9.371. Valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

2.º Otra vivienda señalada con la letra B, a fachada principal de la planta 2.ª, número 9 de la parcelación, de la casa en esta ciudad y su Barrio de Gamonal, señalada con el número 3 del bloque 2, hoy Avenida de Eladio Perlado. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 2.600, folio 106, finca número 9.377. Valorada en dos millones doscientas mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 8 de noviembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### Condiciones

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de tasación con reducción del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Las referidas viviendas salen a esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, antes indicado, y que acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si las ofertas no llegaren a dichas dos terceras partes, se suspenderá la aprobación del remate hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y siguientes.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo

ser examinados en la misma en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 21 de septiembre de 1979.—El Magistrado, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

4477.—2.765,00

#### Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 237/79, seguidos a instancia de Manufacturas de Especialidades Textiles, S. A., representada por el Procurador Srta. Santamaria Alcalde, contra Confecciones Jofer, en la persona de su titular don José María Mateos Serrano, de Villanueva de Gumiel (Burgos), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha dictado con esta fecha providencia, acordando citar de remate a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días, siguientes a la publicación de esta cédula, se persone en los autos y se opongá a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y asimismo se ha acordado hacerle saber que se ha practicado embargo sobre los locales propiedad de la demandada en Villanueva de Gumiel (Burgos), sin previo requerimiento de pago, en virtud de su ignorado paradero, y que las copias de demanda y documentos se encuentran de manifiesto en este Juzgado, donde podrá recogerlos en días y horas hábiles.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a referida demandada Confecciones Jofer, en la persona de su titular don José María Mateos Serrano, en virtud de su ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

4521.—1.420,00

#### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante

los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Adriano Fernández Peixoto, conductor del vehículo matrícula francesa 8941-SN-91, domiciliado en 8 BD Jean Jaures Corbeil (F); Angelo André, de 22 años de edad, conductor del vehículo matrícula francesa 4641-FX-92, domiciliado en 37 BD de Latrre de Tassigny, Suresnes (F); José Pereira Cerqueira, de 40 años de edad, vecino de St. Maur des Fosses (F), domiciliado en Rue Marinville, 30, y a Isabel de Jesús Guerra, con domicilio en 1 Rue J. J. Rosseaur Trapes (F), como perjudicados, y al denunciado Joao de Jesús Da Silva Gravo, con el domicilio de la anterior, 1 Rue J. J. Rosseau Trapes (F), compareciendo igualmente los dos primeros, para que exhiban el permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, así como nota de los daños sufridos en el vehículo de cada uno de ellos, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 30 de octubre, a las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales en caso de que no lo verifiquen. Juicio de faltas núm. 1.670/79.

—oOo—

José de Sousa e Cunha, de 36 años, cuyos demás datos de identidad se desconocen, residente en Oporto, Santo Barto, 6, y al responsable civil subsidiario, representante legal de Caranela & Irano Lim., con el mismo domicilio, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 6 de noviembre, a las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Juicio de faltas número 1.679/79.

—oOo—

Manuel Leite, de 40 años, domiciliado en Maissons-Laffitte, Avenida du General De Gaulle, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 30 de octubre, a las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Juicio de faltas núm. 1.673/79.

—oOo—

Senén Atienza Rojo, de 32 años, que tuvo su último domicilio en Badalona, y al responsable civil subsidiario Agustín Peralta Pena, que lo tuvo en la misma ciudad, Progreso 603, titular del camión Barreiros B-6569-BU, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, el día 6 de noviembre, a las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Juicio de faltas núm. 667/79.

—oOo—

Joao Mateus Fontuna, de 27 años, cuyos demás datos de identidad se desconocen, domiciliado en 11 Avenue Desgenettes, Saint Maur des Fosses (Francia), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 6 de noviembre, a las 11,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Juicio de faltas número 1.641/79.

—oOo—

Manuel Ribero, de 44 años, cuyos demás datos de identidad se desconocen, domiciliado en 6 Rue Heroux, Dourdan (Francia), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 6 de noviembre, a las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Juicio de faltas núm. 1.675/79.

—oOo—

Jesús Martins Eduardo, de 35 años, vecino de Saint Lurent de Neste (F), domiciliado en el mismo, conductor del vehículo matrícula francesa 660 PK-65, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 30 de octubre, a las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales en caso de que no lo verifique. Juicio de faltas núm. 1.672/79.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 417 de 1979, interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de fecha 18 de julio de 1979, relativo a las obras de construcción de un edificio en la calle de La Parra, de esta ciudad, para ampliación del Hotel «Fernán González», propiedad de don Julián Mayoral de la Fuente. La entidad recurrente se halla representada por el Procurador, señor Cobo de Guzmán.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de septiembre de 1979. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 413 de 1979, interpuesto por don Patricio Yarritu Angulo, vecino de Miranda de Ebro, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro, fecha 22 de mayo de 1979, por el que se revocó la licencia de obras otorgada al recurrente por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 19 de diciembre de 1978, para la construcción de un edificio en la calle de Las Conchas, de aquella ciudad, y contra la denegación presunta del recurso de reposición promovido contra el acuerdo referido. El recurrente está representado por el Procurador, señor Cobo de Guzmán Ayllón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de septiembre de 1979. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 414 de 1978, interpuesto por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en representación de don Patricio Yarritu Angulo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 31 de mayo de 1979 y contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo, por el que se deniega el señalamiento de alineaciones y rasantes para la construcción de un edificio comprendido entre las calles de Las Conchas, Almirante Bonifaz, Logroño y Avda. de la República Argentina, de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Este Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Valladolid, quiere denunciar y hacer llegar públicamente a todos los Ayuntamientos de su demarcación que en virtud de las siguientes disposiciones legales vigentes: R. D. 4-12-1871, la R. O. del 31-1-1879, el Reglamento Orgánico de 29-7-1892, la R. O. de 9-12-1887, modificado por el D. 6-7-1956 y D. 23-11-1956, y principalmente la R. O. del 4-4-1911, que contiene las facultades de los Ingenieros Agrónomos, el D. de 13-9-19, el D. 14-10-1961, y un sin fin de disposiciones legales, en especial el D. 508/73 de 15 de marzo, que los únicos titulados capacitados para llevar a cabo la redacción de proyectos de todo tipo de construcciones agrarias y ganaderas en todo el ámbito provincial, son los Ingenieros Agrónomos.

Asimismo, en cuanto a la Dirección de Obra de dichos proyectos y en base a las disposiciones legales citadas y a la Sentencia del Tribunal Supremo, 18-9-1975, los Ingenieros Agrónomos auxiliares de los Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, son exclusivamente los Técnicos capacitados para llevarlas a efecto.

Por tanto este Colegio considera improcedente el intrusismo de otros profesionales titulados superiores y de grado medio, en la redacción de proyectos y direcciones de obra del citado tipo.

### Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Valladolid

Por otro lado estima y califica de igual manera la exigencia que numerosos Ayuntamientos provinciales hacen, de obligar a que este tipo de trabajos sean redactados y ejecutados por otros profesionales distintos a los mencionados.

Este Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Valladolid, tomará todas las medidas oportunas

que la Ley le permita en cuantos casos concretos se presenten.

Valladolid, 7 de junio de 1979.—  
El decano, (ilegible).

4527.—1.550,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Jesús Arranz Acinas la devolución de la fianza definitiva constituida con motivo de la adjudicación de los solares núms. 8 y 10 resultantes de la parcelación de la Plaza de Toros, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor, por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1956.

Burgos, 21 de agosto de 1979. —  
El Alcalde (ilegible).

4524.—670,00

## Subastas y Concursos

### Junta Administrativa de Pino de Bureba

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, a los efectos siguientes:

**Objeto del arrendamiento.** — Los aprovechamientos cinegéticos existentes en el monte de utilidad pública, denominado «La Maza», de la propiedad de esta Junta Administrativa núm. 89 del catálogo.

**Duración del arriendo.** — Seis años, en coincidencia con las seis anualidades de caza, que empezarán a contarse el 1 de agosto de 1979 y finalizarán en la misma fecha de 1985.

**Tipo de licitación.** — Setenta mil pesetas anuales, pagaderas al final de cada temporada de caza, siendo la fecha tope el 1 de agosto de cada año.

**Fianzas.** — La provisional, por el 3% del tipo de licitación, y la definitiva, por el 6% del mismo tipo de licitación antes señalado.

**Pliego de condiciones.** — Se halla expuesto al público en las oficinas de la Junta Administrativa de Pino de Bureba.

**Presentación de plicas y celebración de la subasta.** — Podrán presentarse plicas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizando el plazo de presentación a las 12 horas del día 20 antes referenciado, y en las oficinas de la Junta Administrativa de Pino de Bureba.

La apertura de las plicas se llevará a efecto el día 21 hábil, a las 12, en las mismas oficinas de la Junta, contando citado plazo desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ...., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en el monte público «La Maza», acepta totalmente esas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento, la cantidad de ..... pesetas ..... (expresese en letra y cifra), pagaderas en la forma establecida, comprometiéndose asimismo a cumplir las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Pino de Bureba, a 21 de septiembre de 1979. — El Presidente (ilegible).

4505.—1.910,00

### Ayuntamiento de Cillaperlata

#### Anuncio - Subasta

Con la debida autorización de ICONA y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública, para el aprovechamiento de la caza del término municipal de Cillaperlata.

Se regirá por el pliego de condiciones que simultáneamente queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, para que por cuantos interesados lo estimen necesario sea examinado y durante dicho plazo puedan hacerse las observa-

ciones o reclamaciones que se estimen del caso, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

**Objeto del contrato.** — La adjudicación del aprovechamiento cinegético de la caza del coto privado núm. 10.714, que comprende el monte público y propiedades particulares, dentro de todo el término municipal de Cillaperlata.

**Duración del contrato.** — Seis anualidades, teniendo en cuenta que finalice y coincida con la temporada de caza de 1984-1985.

**Tipo de licitación.** — El tipo de arrendamiento por las seis temporadas de caza, será de 900.000 ptas., o sea, 150.000 pesetas anuales, pagaderas por años adelantados, en el mes de octubre de cada temporada, y con un incremento del 10% anual sobre la adjudicación.

**Fianzas.** — Consistirá en el 3% del tipo de licitación en la provisional, y el 6% en la definitiva.

**Licitación.** — Los que deseen tomar parte en la subasta, podrán limitarse a cubrir el tipo mínimo de licitación establecido, o bien mejorarlo ofreciendo cantidad concreta.

**Riesgo y ventura.** — El contrato que se formalice se entenderá otorgado a «riesgo y ventura» del adjudicatario, conforme al art. 57 del citado Reglamento.

**Ofertas.** — Las proposiciones acompañadas de los documentos pertinentes, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 12 horas de los 20 días hábiles, siguientes a la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial», la que tendrá lugar a las 13 horas del día anteriormente citado.

En Cillaperlata, a 22 de septiembre de 1979. — El Alcalde, José Luis Salcedo.

4506.—1.765,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la papeleta de empeño núm. 38.862.

Plazo para oponerse: 15 días.

4490.—160,00